

	POLÍTICA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y CUSTODIA DE IMÁGENES Y VIDEOS	CÓDIGO: 002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/04/2026

POLÍTICA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y CUSTODIA DE IMÁGENES Y VIDEOS

1. Objetivo

Esta política tiene como propósito establecer los lineamientos para la instalación, administración y uso responsable de los sistemas de videovigilancia de **JM INMOBILIARIA S.A.S.**, así como los procedimientos para la custodia, almacenamiento, acceso y eliminación de las imágenes y videos captados, garantizando la protección de los derechos a la intimidad, el buen nombre y el Habeas Data de todas las personas que ingresan o permanecen en las instalaciones físicas de la empresa.

2. Alcance

Aplica a todas las áreas, sedes, equipos y sistemas de videovigilancia instalados por la empresa, y cubre a los colaboradores, contratistas, visitantes, proveedores y cualquier persona cuyas imágenes sean registradas por las cámaras de seguridad.

3. Finalidad del sistema de videovigilancia

Las cámaras y sistemas de grabación tienen una finalidad legítima y específica, orientada a:

- Proteger la integridad física de las personas dentro de las instalaciones.
- Salvaguardar los bienes, equipos e información de la empresa.
- Controlar los accesos y reforzar las medidas de seguridad interna.
- Apoyar la investigación de incidentes, hurtos, daños o situaciones de riesgo.
- Cumplir con requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.

En ningún caso las cámaras se utilizan para realizar vigilancia laboral permanente ni para vulnerar la intimidad de los trabajadores o visitantes.

4. Tratamiento de la información

Las imágenes y videos captados por las cámaras se consideran **datos personales**. Por lo tanto, su tratamiento se realiza bajo principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y confidencialidad.

La información será utilizada únicamente para los fines aquí descritos y no será divulgada, transferida ni comunicada a terceros, salvo por orden de autoridad competente o con autorización expresa del representante legal.

	POLÍTICA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y CUSTODIA DE IMÁGENES Y VIDEOS	CÓDIGO: 002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/04/2026

El acceso a las grabaciones está restringido al personal debidamente autorizado de seguridad, sistemas o talento humano, quienes deberán mantener reserva sobre la información y usarla exclusivamente para los fines establecidos.

5. Conservación, almacenamiento y eliminación de grabaciones

Las grabaciones se almacenarán en medios digitales protegidos, con control de acceso mediante usuario y contraseña. El tiempo máximo de conservación será de **treinta (30) días calendario**, salvo que exista una investigación interna, proceso disciplinario o requerimiento judicial que justifique un plazo mayor.

Cumplido el tiempo establecido, las imágenes serán eliminadas mediante procedimientos seguros que impidan su recuperación o reproducción.

6. Custodia y acceso a las imágenes

La custodia de las grabaciones estará a cargo del área del área administrativa o de la persona designada por la Gerencia.

El acceso al material audiovisual solo podrá realizarse previa solicitud escrita y debidamente justificada, dejando constancia en un registro o acta de entrega que indique:

- Nombre y cargo del solicitante.
- Motivo de la solicitud.
- Fecha y hora de acceso.
- Persona que autoriza la visualización o entrega.

El acceso no autorizado, la copia o divulgación indebida de las grabaciones será considerada una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias o legales.

7. Entrega a autoridades

Cuando una autoridad judicial, administrativa o de policía requiera imágenes o videos, el responsable de la custodia deberá atender la solicitud mediante oficio formal y registrar la entrega con copia del requerimiento.

8. Derechos de los titulares de la información

Las personas cuya imagen sea captada por el sistema de videovigilancia tienen derecho a:

- Conocer si su información está siendo tratada.

	POLÍTICA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y CUSTODIA DE IMÁGENES Y VIDEOS	CÓDIGO: 002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 01 / 04 / 2026

- Acceder a las imágenes que les conciernan, siempre que no se vulneren derechos de terceros.
- Solicitar la corrección o supresión de los datos cuando sea procedente.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito al correo digital@jminmobiliaria.com.co conforme a la Política de Protección de Datos Personales de la empresa.

9. Señalización y aviso de videovigilancia

La empresa instalará avisos informativos visibles en las áreas donde existan cámaras, indicando que el espacio cuenta con videovigilancia y que las imágenes son tratadas con fines de seguridad.

10. Confidencialidad y seguridad

Todo el personal con acceso al sistema de videovigilancia o a sus grabaciones está obligado a mantener la confidencialidad sobre la información obtenida. El uso indebido, copia, manipulación o divulgación no autorizada de las imágenes constituye una falta grave y será sancionada según las políticas internas y la normatividad aplicable.

11. Responsabilidad

El área administrativa será responsable de la correcta implementación de esta política, del mantenimiento del sistema y de garantizar que el tratamiento de la información se realice conforme a la ley.

12. Vigencia

Esta política entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, y permanecerá vigente mientras el sistema de videovigilancia esté en funcionamiento o hasta que sea modificada o reemplazada por una nueva versión.